

Muñoz González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo:

Primero.—La desestimación de la causa de inadmisibilidad formulada por la Administración del Estado.

Segundo.—La estimación parcial del recurso contencioso-administrativo entablado por don Antonio Muñoz González, en su propio nombre, representación y defensa, contra la Resolución de 31 de julio de 1995, del Director general de Personal del Ministerio de Defensa, que se anula en cuanto al pronunciamiento relativo a la clasificación del puesto de trabajo del actor en el grupo E, debiendo serlo en el D.

Tercero.—Se reconoce su derecho a que la Administración demandada clasifique en el grupo D el puesto de trabajo que ocupa como funcionario del Cuerpo de Mecánicos Conductores.

Cuarto.—Se desestiman las restantes pretensiones esgrimidas en el suplico del escrito de demanda.

No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**26012** *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.690/1994, promovido por don Sergio Hernández González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ha dictado sentencia, con fecha 21 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.690/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Sergio Hernández González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de octubre de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 13 de julio de 1994, sobre gastos de desplazamiento.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 1.690/1994, declarando no haber lugar a la demanda y confirmando las Resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.

**26013** *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 1.364/1995, promovido por don Mariano Pérez Anquela.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 26 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.364/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Mariano Pérez Anquela, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 13 de octubre de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 21 de junio de 1995, sobre reintegro total de prótesis.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Se desestima el recurso por ser conforme a Derecho la resolución recurrida, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.

**26014** *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/1.365/1995, promovido por «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima».*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 16 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 4/1.365/1995, en el que son partes, de una, como demandante, «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima», y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 9 de octubre de 1995, que estimó el recurso ordinario interpuesto por el mutualista don Jesús Inieta Rubio contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 28 de abril de 1995, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de ASISA, contra las Resoluciones a

que el mismo se contrae; que declaramos ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

**26015** *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.579/1996, promovido por doña Carmen Vivo Closa.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.579/1996, en el que son partes, de una, como demandante, doña Carmen Vivo Closa, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento, de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/2.579/1996, interpuesto por doña Carmen Vivo Closa, en su propio nombre y derecho, contra la denegación presunta de la solicitud de reclasificación con carácter retroactivo al 1 de enero de 1996 en el grupo superior al que pertenece, que formuló con fecha 2 de mayo de 1996, con todas las consecuencias administrativas y económicas establecidas en el Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**26016** *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.255/1996, promovido por don Luis Baeza Gil.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.255/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Baeza Gil, y de otra, como demandada,

la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento, de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 2.255/1996, interpuesto por don Luis Baeza Gil contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 30 de abril de 1996, por la que se le denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior al que actualmente tiene asignado.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**26017** *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.638/1996 y acumulados, promovido por doña Sonia Peñalva Vicente y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.638/1996 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Sonia Peñalva Vicente y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento, de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior, en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar los presuntos recursos números 3/1.638/1996 al 1.640/1996, 1.644/1996 al 1.655/1996, 1.657/1996 al 1.661/1996, 1.665/1996 al 1.670/1996, 1.675/1996, 1.676/1996 al 1.691/1996 y 1.693/1996 al 1.699/1996, acumulados, interpuestos por doña Sonia Peñalva Vicente, don Gregorio Rodríguez Peláez, don Jesús Alonso Hortiguera, doña María Teresa Muñoz Yubero, don Pedro Luis López Menéndez, don José López García, don Luis María Iglesia Humayor, doña Soledad Gutiérrez Becerril, don Lorenzo Luis Rodríguez Alonso, don Carlos de la Rica Antón, don Roberto Riguera Panizo, don Santos Carrera Fernández, don Feliciano Frutos Sogo, doña María Luisa González Díaz, don José García Viejo, don César Bayón López, don Herminio Fernández Álvarez, don Miguel Ángel Encinas Bernardo, don Jesús Ángel Pedreira Villaverde, don Máximo Pascual Palacios, don Sebastián Muñoz Sánchez, don Leoncio Merayo Merayo, don Jesús López Boveda, don Javier Liébana Díez, don Martín González Valcárcel, don Santiago Rodríguez Gacho, don José Rafael Sánchez López, don Carlos Pardo López, don Constantino Montenegro Dobarrío, don Juan Luis López Úbeda, doña María Luz López Pérez, don Antonio Lopeña Hernández, doña María Laga Vigo, don Ángel Antonio González García, don Félix Gil Febrel, doña Ramona Fernández Núñez, don José María Cid Cebrián, don Joaquín Carrizo Carrizo, doña Alicia Rebollo Prieto, doña Victoria Cabada Fernández, doña Elvira Barreal Villanueva, don Wenceslao